



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 612/93, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 60, Parcela 12, propiedad de la Señora Gladys Mabel MENDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales, comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que la arteria donde se construirá la obra es de clara tendencia comercial;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 60, Parcela 12, propiedad de la Señora Gladys Mabel MENDEZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

2, del Expediente 612/93, LETRA: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal en calles Perón y Rio Iguazú.-
- b) Ocupar Retiro Contrafrontal.-

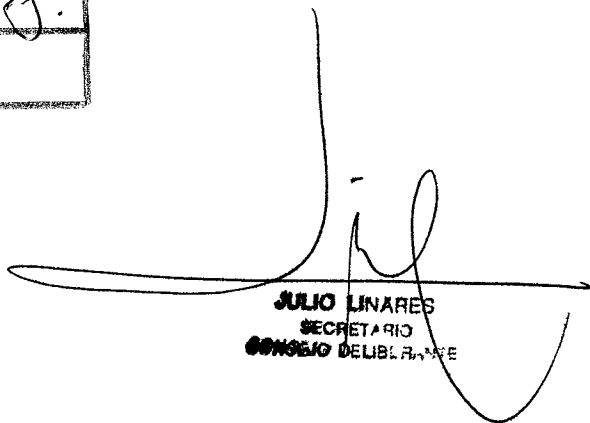
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.


ORDENANZA MUNICIPAL No 1235 - /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 09/12/93



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1498/93

  
**JULIO LINARES**  
SECRETARIO  
CONSEJO DELIBERANTE

  
**ALDO J. DELRIVO**  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

23 DIC 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1235/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 60, Parcela 12, propiedad de la señora Gladys Mabel MENDEZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente N9612/93, Letra: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal en calles Perón y Río Iguazú.
- b) Ocupar Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1235/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 60, Parcela 12, propiedad de la señora Gladys Mabel MENDEZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente N9612/93, Letra: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

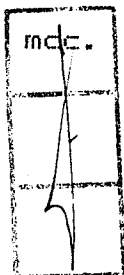
///.2.

calles Perón y Río Iguazú.

b) Ocupar Retiro Contrafrontal.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.  
Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 148 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES BARRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTERESADO  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia